



DECRETO

Visto que mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2020, con referencia al Decreto de 30 de abril de 2020, esta Alcaldía-Presidentencia acordó el establecimiento de una única plataforma de Registro y un único Registro electrónico General para el Ayuntamiento de Córdoba, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas y dependientes.

Visto que en el decreto de 29 de mayo, por el que se establece que la plataforma de registro a utilizar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus entidades dependientes desde el 1 de junio será la plataforma de registro *Helpcordoba*, accesible para los empleados habilitados en el decreto de 20 mayo, se indica que *“en cuanto a la presentación de documentos por los ciudadanos no obligados a relación electrónica dirigidos a otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 30 de abril de 2020, únicamente se podrán presentar en la Oficina de Asistencia en materia de Registro que dirige y coordina la unidad de información ciudadana, con varias localizaciones asociadas, pero no en las Oficinas de Atención Ciudadana Especializada. La única excepción la constituyen las **Oficinas de Atención Ciudadana Especializada en servicios sociales**, que podrán atender estas solicitudes de registro cuando se dirijan a los servicios sociales de la Junta de Andalucía y exclusivamente cuando dispongan de los medios personales y materiales adecuados para ello, debiendo ser asumidas en el resto de los casos estas remisiones a la Junta de Andalucía por la Oficina de Asistencia en materia de Registros a través de la unidad de información ciudadana”*

Atendiendo a la grave situación social actual, generada por la pandemia, y a que se prevé que una de las actuaciones más demandas será recepcionar solicitudes dirigidas a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de otras administraciones, se estima necesario ampliar el número de empleados habilitados para que puedan ejercer esas funciones en las Oficinas de Atención Ciudadana especializada de Servicios Sociales

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en base a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

Primero- Nombramiento de empleados públicos habilitados del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

Los empleados públicos que bajo la dependencia funcional del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local estarán habilitados para actuar en funciones de registro y resto de las actuaciones previstas en los apartados segundo y tercero de la presente Resolución, con cargo al Registro Electrónico General del

**FIRMANTE**JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)**CÓDIGO CSV**

4e67193b931b13180187bb5ab3433a56f5a5a8d9

NIF/CIF****557**
****763****FECHA Y HORA**31/05/2020 12:44:50 CET
31/05/2020 13:34:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tel. 957499900

Código RAEL JA0114021

Ayuntamiento de Córdoba (DIR3 00001206), bien por estar integrados en la Oficina de Asistencia en materia de Registros, bien por estar integrados en las oficinas de atención ciudadana especializadas que se relacionan con los incluidos en el Decreto n.º 2757 de 20 de mayo y los siguientes:

| OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) / OFICINA ATENCIÓN CIUDADANA ESPECIALIZADA (OACE) | NOMBRE_COMPLETO | TIPO_PERSONAL |
|---|--------------------------------|---------------|
| OACE SERVICIOS SOCIALES | CARMONA OBRERO, M MAR | LABORAL |
| OACE SERVICIOS SOCIALES | FERNANDEZ RUIZ, M LUZ | LABORAL |
| OACE SERVICIOS SOCIALES | CAMPOS NAVARRETE, JOSÉ ANTONIO | FUNCIONARIO |
| OACE SERVICIOS SOCIALES | CEBRIAN REYES, M DOLORES | FUNCIONARIO |

Segundo.- Publicidad.- Dar traslado de la presente Resolución a los empleados y funcionarios habilitados y proceder su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

En Córdoba fecha y firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José M^a Bellido Roche.

Toma de razón:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE PRESIDENTE)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANODE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

4e67193b931b13180187bb5ab3433a56f5a5a8d9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****557**
****763**

FECHA Y HORA

31/05/2020 12:44:50 CET
31/05/2020 13:34:20 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4e67193b931b13180187bb5ab3433a56f5a5a8d9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2020_0000000000000000000000002922910

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 31/05/2020 12:20:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

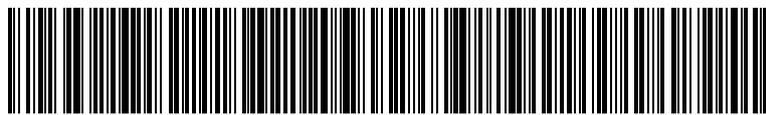
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4e67193b931b13180187bb5ab3433a56f5a5a8d9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf